



Recibido 23-11-017. RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 759 -2017-1320-SO-GDD/MSI

CORPORACION STO. DOMINGO DE GUZMAN S.A.C.

AUGUSTO ALVARADO MARTEL  
GERENTE GENERAL

San Isidro, 22 de noviembre de 2017

**EL SUBGERENTE DE OBRAS DE SAN ISIDRO;**

**VISTO:**

El Informe N° 123-2017- SQL –SO-GDD/MSI, de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Santiago Quinto Lapa;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Obra N° 023-2017-MSI, celebrado el 10 de febrero del 2017, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N° 20130534211 y domicilio legal en la calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro; representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña JESSICA PATRICIA VILLEGAS VÁSQUEZ, identificada con D.N.I. N° 09671773, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante literal f) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 004 del 08 de enero del 2016; y de la otra parte la empresa CORPORACIÓN STO. DOMINGO DE GUZMAN S.A.C., con RUC N° 20544798911, con Domicilio Legal ubicado en Urb. San Juan Bautista Mz."D" Lote 42, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima; representado por ALVARADO MARTEL AUGUSTO, identificado con DNI N° 08472222, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA CORONEL PORTILLO, SUB SECTOR 2-2 Y 2-3, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA, SALDO DE OBRA, CODIGO SNIP N° 273927"**, materia de Adjudicación Simplificada N° **088-2016-CLSG/MSI**, por el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, por el monto de S/. 622,012.68 (Seiscientos Veintidós Mil doce con 68/100 Nuevos Soles), el cual incluye el IGV, y por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 03 de Marzo del 2017, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 023-2017-MSI, siendo la fecha de término del plazo contractual el 30 de Junio de 2017;

Que, con Resolución de Subgerencia N° 07-2017-1300-SO-GDD/MSI de fecha 12 de Julio de 2017, se designó al Comité de Recepción de Obra respectivo, el mismo que con fecha 28 de agosto del 2017, suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Documento Simple N° 0020392 17 de fecha 27 de Setiembre de 2017, el contratista presentó la Liquidación del Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA CORONEL PORTILLO, SUB SECTOR 2-2 Y 2-3, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA, SALDO DE OBRA, CODIGO SNIP N° 273927"**;

Que, a través del Informe N° 123-2017-SQL-SO-GDD/MSI, de fecha 20 de noviembre de 2017, el Inspector de Obra, Ing. Santiago Quinto Lapa, después de la evaluación realizada a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la empresa **CORPORACIÓN STO. DOMINGO DE GUZMÁN S.A.C.**, elabora una nueva liquidación de contrato de obra, manifestando que ha encontrado diferencias en el cálculo de reintegros, precisando que la inversión total es **S/. 604,461.20 (Seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 20/100 Soles)**, incluido IGV, y en aplicación de los Artículos 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF), la





## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 759 -2017-1320-SO-GDD/MSI

Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de la Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 004 de fecha 08 de enero del 2016; aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:

### I. REFERENCIAS

Inicio de plazo contractual	03/03/2017
Plazo de ejecución (días calendario)	120
Ampliación de plazo (días)	0
Término de plazo contractual	30/06/2017
Término real de obra	30/06/2017
Atraso (días calendario)	0
Monto del contrato, incluido I.G.V.	S/. 622,014.68
Adelanto Directo, incluido I.G.V.	S/. 62,201.27
Adelanto de Materiales No. 01, incluido I.G.V.	S/. 124,402.54
Adelanto de Materiales No. 02, incluido I.G.V.	S/. 0.00

### II. AUTORIZADO Y PAGADO

#### 2.1 EJECUTADO

2.1.1 Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/. 527,129.39
2.1.2 Ejecución de la obra			
- Obras civiles	S/.	527,129.39	
2.1.3 Reintegro reconocido ( r):		S/. (14,874.14)	S/. 512,255.25
2.1.4 I.G.V. (18%)			<u>S/. 92,205.95</u>
<b>Costo Total de la Obra</b>			<b>S/. 604,461.20</b>

#### 2.2 PAGADO

2.2.1 Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/. 527,129.21
2.2.2 Ejecución de la obra	S/.	527,129.21	
2.2.3 Reajustes:			
Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/. (11,600.11)
Ejecución de la obra	S/.	(11,600.11)	
			S/. 515,529.10
2.2.4 I.G.V.			
Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/. 92,795.25
Ejecución de la obra	S/.	92,795.25	
			<u>S/. 92,795.25</u>
			<u>S/. 608,324.35</u>

#### SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo	S/.	(3,273.85)
- I.G.V.	S/.	<u>(589.30)</u>
	S/.	<b>(3,863.15)</b>

### III. ADELANTOS (sin IGV)

#### 3.1 CONCEDIDOS

3.1.1 Directo	S/.	52,712.94
3.1.2 Materiales No. 01	S/.	105,425.88
3.1.3 Materiales No. 02	S/.	-
		S/. 158,138.82



### RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 759 -2017-1320-SO-GDD/MSI

**3.2 AMORTIZADOS**

3.2.1	Directo	S/.	52,712.94		
3.2.2	Materiales No. 01	S/.	105,425.88		
3.2.3	Materiales No. 02	S/.	-	S/.	158,138.82
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>S/.</b>	<b>-</b>

**IV. MULTAS (con IGV)**

<b>5.1 APLICADA</b>				S/.	9,330.19
5.1.1	Por reemplazo del Residente de Obra	S/.	9,330.19		
<b>5.2 DESCONTADA</b>				S/.	-
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>S/.</b>	<b>(9,330.19)</b>

<b>RESUMEN</b>		
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>(13,193.34)</b>

### RESUMEN DE SALDOS

Item	CONCEPTO	MONOS RECALCULADOS		MONTOS PAGADOS		
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV	
I,II	EJECUTADO Y PAGADO	512,255.25	92,205.95	515,529.10	92,795.25	
III	ADELANTOS	134,015.95	24,122.87	134,015.95	24,122.87	
IV	MULTAS	7,906.94	1,423.25	-	-	
PARCIALES		638,364.26	114,905.57	649,545.05	116,918.12	
TOTALES		S/.		753,269.83	S/.	766,463.17
				MONTO NETO	PARCIAL	IGV
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/.</b>		<b>(13,193.34)</b>	<b>(11,180.79)</b>	<b>(2,012.55)</b>



Que, de acuerdo al Estado Económico Financiero de la Obra, remitido por la Subgerencia de Tesorería mediante Memorandum N° 0329-2017-0820-STES/MSI, el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 608,324.35 (Seiscientos ocho mil trescientos veinticuatro con 35/100 Soles), incluido IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra – Resumen de Saldos, hay un saldo a pagar a favor de la Entidad, por el monto de S/. 3,863.15 (Tres mil ochocientos sesenta y tres con 15/100 Soles), incluido IGV;

Que, de acuerdo al primer párrafo del Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 004 de fecha 08 de enero del 2016;



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 759 -2017-1320-SO-GDD/MSI**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Obra N° 023-2017-MSI, denominada Adjudicación Simplificada N° 088-2016-SLSG/MSI, "**MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA CORONEL PORTILLO SUB SECTOR 2-2 Y 2-3, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA**", **SALDO DE OBRA**, la misma que asciende a una inversión total de **S/. 604,461.20 (Seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 20/100 Soles)**, incluido IG.V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cobro del saldo a favor de la Municipalidad de San Isidro, a la Empresa CORPORACIÓN STO. DOMINGO DE GUZMAN S.A.C., el monto de **S/. 3,863.15 (Tres mil ochocientos sesenta y tres con 15/100 Soles)**, incluido IG.V.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cobro a la Empresa CORPORACIÓN STO. DOMINGO DE GUZMAN S.A.C., de la penalidad por reemplazo del Residente de Obra, ascendente a la suma de **S/. 9,330.19 (Nueve mil trescientos treinta con 19/100 soles)**, incluido el IG.V.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería, **devolver todas las Garantías otorgadas por** a la Empresa CORPORACIÓN STO. DOMINGO DE GUZMAN S.A.C., a favor de LA ENTIDAD, cuando la presente Resolución quede consentida o legalmente firme y se verifique el cumplimiento del mandato de los ARTÍCULOS SEGUNDO y TERCERO.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUNA  
Sub Gerente de Obras